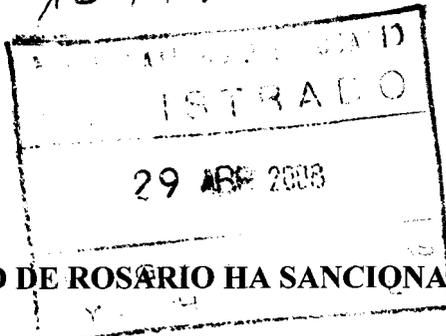




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.260)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración la solicitud presentada por las Señoras Luisa Galiano y Patricia Muzic, Presidenta y Secretaria respectivamente del Club "Atlético Sportivo Federal" quienes solicitan el cambio de Distrito del Código Urbano respecto al predio perteneciente a la Institución.

Y CONSIDERANDO, que esta presentación cumple con lo solicitado por la Comisión oportunamente como consecuencia de la tramitación del Expte. N° 155.996-A-07 mediante el cual "La Agrupación de Clubes de la Zona Norte" solicitan el cambio de usos establecidos en el Código Urbano en resguardo de los clubes casi centenarios de la Zona Norte.

Que, el Club "Atlético Sportivo Federal" forma parte del Patrimonio Social, Cultural y Deportivo de nuestra Ciudad, desarrollando una intensa actividad deportiva y social desde su fundación ocurrida el día 12 de marzo del año 1928.

Que, ante planteos similares el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 8.123/06 mediante la cual se crearon los Distritos H3-10 y H3-11, correspondientes a los terrenos que ocupan los Clubes "Agua y Energía" y "Atlético Argentino" respectivamente.

Que, este tipo de Instituciones en algunos casos son víctimas de la especulación inmobiliaria que sumado a los distintos inconvenientes que deben afrontar pone en riesgo su permanencia en pos de intereses exclusivamente de orden económico.

Que, el valor del suelo en los últimos años ha generado una inusitada presión a través de acciones judiciales que ponen en riesgo su patrimonio, que fue construido con el esfuerzo de varias generaciones movilizadas por el interés común.

Que, asignarle el uso como "Recreación Privada" establece un resguardo legal para garantizar la permanencia en dichos predios y su utilización para la práctica deportiva y recreativa. Con esta iniciativa se conservaría, de manera definitiva, estos espacios para el desarrollo Social y Cultural de la Ciudadanía Rosarina, y en especial, de la Comunidad de la Zona Norte.

Que, este tipo de Instituciones no solo aportan un Espacio para la Recreación o Prácticas Deportivas, también son el ámbito donde se desarrollan virtudes cívicas. Quienes militan en las Comisiones de estas Asociaciones Civiles, aprenden a convivir en el acuerdo o en el disenso, cotejando ideas, a manejar presupuestos exiguos, y a tomar decisiones.

Que, el Club "Atlético Sportivo Federal", ubicado en calle Agrelo N° 2298, es una Institución fundada en el año 1928, con 80 años de historia, cuenta con diversas instalaciones dedicadas a la practica deportiva y actividades sociales con una plena inserción en el Barrio "Alberdi".

Que, con la aprobación del cambio de Distrito en el Código Urbano que están solicitando contribuiría a evitar el deterioro de redes sociales democráticas básicas. Es importante recalcar que cuando este tipo de espacios sociales se desmejoran, se modifican también ciertas variables socioeconómicas como, por ejemplo, los gastos en seguridad, que suben al caer las redes sociales vinculantes establecidas en torno de estas asociaciones.

Que, por lo expuesto anteriormente, y cumplimentando con la presentación oportunamente solicitada por la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo, es que solicitan al Concejo Municipal de Rosario modifique el Distrito del Código Urbano en los terrenos de la Institución mencionada, pasando a denominarlo como **Distrito H 3**, donde según el mismo Código se determina: "**Destinados a Recreación Privada**", agregado que "**se permiten únicamente construcciones, reformas o ampliaciones, limitando la superficie edificable al mínimo admisible, para preservar al máximo el uso recreativo-deportivo al que están destinados**".



Que, es el mismo Código Urbano, el que en su último párrafo, deja traslucir el espíritu que nos mueve a la protección de esta Institución: **“Preservar al máximo el uso al que están destinados”**.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en la Sección 3ra. del Código Urbano, en el Inciso 3.1.5.8. el **Distrito H3-12** correspondiente a los terrenos que actualmente ocupa el Club “Atlético Sportivo Federal”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso 3.1.5.8. Distrito “H”.

H3-12 (Club “Atlético Sportivo Federal”): Gráfico 1, S/D 1 y 2 de la Manzana 121 perteneciente a la Sección Catastral 6ª.

Art. 2º.- Exclúyase del Distrito E2-24/D2-2 del Código Urbano el Gráfico 1, S/D 1 y 2 de la Manzana 121 perteneciente a la Sección Catastral 6ª, sector delimitado por el Distrito H3-12, creado en el artículo precedente.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

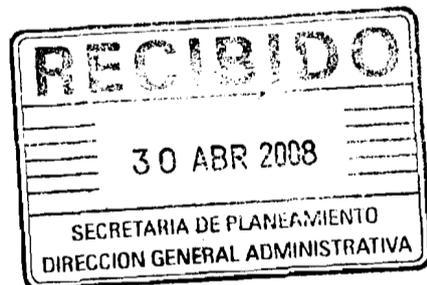
Sala de Sesiones, 24 de abril de 2008.-

C.M.
27
REALIZÓ
[Signature]
COPIÓ

[Signature]
Raúl Fernández
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Oswaldo Matello
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 12 MAY 2008

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.260/08, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
Agrim./Ing. RAÚL DOMÍNGO ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

[Signature]
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. Nro. 162.361-C-2008 C.M.-